



Resolución Directoral Nacional N° 044-2010-BNP

Lima, 26 FEB. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, Informe N° 034-2010-BNP/CSBE, de fecha 20 de enero de 2010, emitido por la Directora General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, Informe N° 013-2009-BNP/DT-BNP, de fecha 18 de febrero de 2009, emitido por la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante el cual se propone declarar como Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico de la Nación a cuarenta (40) fichas técnicas correspondiente a 39 títulos y 40 volúmenes de los Bienes Bibliográficos, y el Informe Técnico N° 002-2009-BNP/CSBE/DPDB, de fecha 21 de enero de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el Organismo competente del Estado encargado de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia; asimismo, es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario de los Materiales Bibliográficos y Documentales Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo VII del Título Preliminar, y en los artículos 14° y 19° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, es la institución dedicada a la administración eficiente y eficaz del Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico; siendo una de sus funciones la de conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, sistematización, declaración, control, difusión, promoción e investigación del Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación, conforme a lo señalado en el inciso b) del artículo 9° del Decreto Supremo 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, se entiende por bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda manifestación del que hacer humano, material o inmaterial que por su importancia, valor y significado histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, científico, tecnológico o intelectual, entre otras calificaciones, expresamente declarados como tal o sobre el que exista la presunción de serlo; conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, tratándose de bienes de propiedad del Estado integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser registrados en el Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP), conforme a lo señalado en el numeral 2) del artículo 15°, de la pre citada Ley;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 044-2010-BNP

Que, asimismo la Biblioteca Nacional del Perú es responsable de registrar el material bibliográfico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en el Registro Nacional de Material Bibliográfico, el cual es parte integrante del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural, en concordancia con lo señalado en el numeral 3) del artículo 16° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 011-2006-ED, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a 39 títulos y 40 volúmenes contenidos en cuarenta (40) Fichas Técnicas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- INSCRIBIR, en el Registro Nacional de Material Bibliográfico del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, el Material Documental Bibliográfico contenido en las cuarenta (40) fichas técnicas correspondiente a 39 títulos y 40 volúmenes de los Bienes Bibliográficos que forman parte integrante de esta Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a través de las unidades orgánicas correspondientes, organizará, conducirá, ejecutará y evaluará el desarrollo de acciones y programas orientados a asegurar la identificación, registro, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Instituto Nacional de Cultura y al Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal, con copia de las correspondientes Fichas Técnicas, para efectos de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Nancy Alejandrina Herrera Cadillo

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO

Directora Nacional (e)

Biblioteca Nacional del Perú